

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **DOMINGO JULIO CUELLO BARRAZA** contra **AIR-E S. A.S. E.S.P.**  
**RAD. 47-001-31-05-002-2021-00117-00.**

**CONSIDERACIONES**

Revisado nuevamente el archivo en que fue presentada la contestación de demanda observa el despacho que el documento que echó de menos el juzgado sí fue presentado por el apoderado de la demandante y sí puede visualizarse tanto en los anexos de la respuesta a la demanda como en el anexo aportado con el poder,



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**  
Fecha de expedición: 10/06/2021 - 18:20:16  
Recibo No. 8799393, Valor: 5,900  
CODIGO DE VERIFICACIÓN: XN4180A6FF

-----  
Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web [www.camarabaq.org.co](http://www.camarabaq.org.co), en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.  
-----

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
RENUOVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

**C E R T I F I C A**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:  
AIR - E S.A.S. E.S.P.  
Sigla:  
Nit: 901.380.930 - 2  
Domicilio Principal: Barranquilla  
Matrícula No.: 759.743  
Fecha de matrícula: 23/04/2020  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación de la matrícula: 10/03/2021  
Activos totales: \$3.976.419.604.256,00  
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

en ese sentido se admitirá la contestación de la demanda

### **RESUELVE**

1. Téngase por contestada la demanda por parte **AIR-E S. A. S. E.S.P.** representada legalmente por Jhon Jairo Torres Rios o por quien haga sus veces.
2. Téngase al Dr. MIREYA ARAUJO PALOMINO, como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. Se fija el día **MIÉRCOLES VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS 9:00 A.M.**, con el fin de celebrar las siguientes audiencias:

A. Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:

- a) AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
- b) DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
- c) SANEAMIENTO DEL PROCESO
- d) FIJACIÓN DEL LITIGIO.
- e) DECRETO DE PRUEBAS.

B. La audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007:

- a) PRACTICA DE PRUEBAS
- b) ALEGATOS DE LAS PARTES
- c) JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.

La cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Life Size asociado a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados. Se les solicita también que se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido.

4. Notifíquese personalmente a las partes a través de los correos electrónicos y/o abonados telefónicos suministrados con la demanda y documentos que obren en la misma, a fin de que establezcan la conexión en el día y hora señalada.

El apoderado de la parte demandante deberá suministrar al correo electrónico de este despacho la cuenta de correo electrónico por medio de la cual se conectará la demandante a la audiencia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO.  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Eliana Milena Cantillo Candelario  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e5d37e3f51a1fd27e180c7ac8943bdd1b03af8e0d82c89a7ce6f5bf  
7d9eb7657**

Documento generado en 24/09/2021 10:33:19 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**